REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, primero (1) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE NORBEY MALES PORTILLA Y OTRO
DEMANDADO: ING. PICHICHI S.A. Y OTRO
RADICACIÓN: 76111310500120140044902
REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, primero (1) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS FRANCISCO SOTO TRIANA
DEMANDADO: CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO
RADICACIÓN: 76109310500320160024 8-01
REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, primero (1) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: VIVIANA CUERO ESTUPIÑAN
DEMANDADO: CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO Y OTRO
RADICACIÓN: 76109310500220170017 0-01
REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, primero (1) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA SALINAS MUÑOZ
DEMANDADO: BINGOS UNIDOS S.A.S
RADICACIÓN: 76520310500320180014 6-01-02
REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, primero (1) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE JOSE LIBARDO ENCIZO
DEMANDADO: MANUELITA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN: 76520310500220130024 3-05
REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, primero (1) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE JOSE LIBARDO ENCIZO
DEMANDADO: MANUELITA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN: 76520310500220130024 3-05
REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, primero (1) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JAIRO BEDOYA RICO
DEMANDADO: AGROCUENCA S.A.
RADICACIÓN: 76520310500220180003-01
REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, primero (1) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ISAAC CAICEDO VALENZUELA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76109310500120190003 2-01
REF.: RECURSO DE APELACION

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por los recurrentes por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, primero (1) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DIANA MARCELA MEJIA
DEMANDADO: COLTIPICOS S.A.S. Y OTRO
RADICACIÓN: 76520310500320180048601
REF.: CONSULTA

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 866 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes por término común de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión. Finalizado el traslado, pase el expediente al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Guadalajara de Buga - Valle, primero (1) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: OLIMPO MESTIZO SORIANO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76520310500120190013 1-01
REF.: CONSULTA

En atención a lo establecido en artículo 15 del Decreto 866 del 4 de junio de los cursantes se procede a ordenar el traslado a las partes por término común de 5 días para que presenten sus alegatos de conclusión. Finalizado el traslado, pase el expediente al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en estado

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada

Firmado Por:

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 002 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b189dd78b77340ce07422323ca5680bc3b0693f9e60f1d1e1239b468e9d7706
Documento generado en 01/09/2020 02:29:35 p.m.